



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

RESO SAGYP N° 458/24

Buenos Aires, 24 de septiembre del 2024

VISTO:

El TAE A-01-00023745-7/2024 caratulado "*D.G.C.C. S/ IMPREMENTACIÓN, CONFIGURACIÓN, DESPLIEGUE Y MONITOREO DE UNA PLATAFORMA SOA DE LAS APLICACIONES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA*" y;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud efectuada por la Dirección General de Informática y Tecnología, por la contratación del servicio de implementación, configuración, despliegue y monitoreo de una plataforma de componentes que permitirán exponer y brindar servicios sobre la información de las aplicaciones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido, la mentada Dirección General propuso cláusulas para incorporar los proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (v. Nota 2F DGIYT 624/24 y Adjuntos 111431/24, 111432/24 y 111434/24).

Que, en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Licitación Pública, de etapa única, conforme lo dispuesto en los artículos 26, 28, 32, 33, 41 y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución SAGyP N° 30/2021 (v. Adjunto 142165/24).

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los cuales obran vinculados como Adjuntos 142166/24 y 134871/24 y estableció como presupuesto oficial la suma de pesos un mil doscientos veinticinco millones novecientos setenta y cuatro mil setecientos veinte (\$ 1.225.974.720.-). Asimismo, elevó lo actuado a esta Secretaría y recomendó que "*la adquisición de los Pliegos correspondientes proceda mediante el pago de la suma de Pesos Cuatrocientos Mil*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

(\$ 400.000.-), para participar en la Licitación Pública N° 2-0026-LPU24” (v. 1722/24).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología sobre la necesidad de impulsar la contratación de marras para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, vinculados como Adjuntos 142166/24 y 134871/24, y llamar a Licitación Pública N° 2-0026-LPU24, de etapa única, bajo la modalidad de orden de compra abierta, por la contratación del servicio de implementación, configuración, despliegue y monitoreo de una plataforma de componentes que permitirán exponer y brindar servicios sobre la información de las aplicaciones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos un mil doscientos veinticinco millones novecientos setenta y cuatro mil setecientos veinte (\$ 1.225.974.720.-), para el día 2 de octubre de 2024 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que en consecuencia, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que instrumente las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0026-LPU24, y realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento y acompañó el informe presupuestario de la contratación de marras (v. Informe 2617/24)

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 13209/2024.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), y la Resolución CM N° 276/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, las cuales obran vinculados como Adjuntos 142165/24 y 134871/24, y forman parte de la presente Resolución, que regirán la Licitación Pública N° 2-0026-LPU24, de etapa única, bajo la modalidad de orden de compra abierta, por la contratación del servicio de implementación, configuración, despliegue y monitoreo de una plataforma de componentes que permitirán exponer y brindar servicios sobre la información de las aplicaciones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos un mil doscientos veinticinco millones novecientos setenta y cuatro mil setecientos veinte (\$ 1.225.974.720.-).

Artículo 2°: Llámase a Licitación Pública N° 2-0026-LPU24, de etapa única, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas para el día 2 de octubre de 2024 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Artículo 3°: Establézcase que la adquisición de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 2-0026-LPU24, será por un monto de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000.-).

Artículo 4°: Desígnase, en el marco de la Licitación Pública N° 2-0026-LPU24, a los Dres. Matías Vázquez y Javiera Graziano como miembros titulares, y a los Dres. Hernán Labate y Adrián



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Constantino como miembros suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que acompañarán al titular de la Unidad de Evaluación de Ofertas, Dr. Federico Hernán Carballo.

Artículo 5°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a implementar las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0026-LPU24, y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 6°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



FERRERO Genoveva
Maria
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



LICITACIÓN PÚBLICA N° 2-0026-LPU24

**IMPLEMENTACIÓN, CONFIGURACIÓN, DESPLIEGUE Y MONITOREO DE UNA
PLATAFORMA SOA DE LAS APLICACIONES DEL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PRESUPUESTO OFICIAL**
- 4. RENGLONES A COTIZAR**
- 6. PLAZOS DE LA CONTRATACIÓN**
- 7. PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN**
- 8. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN**
- 9. CONDICIONES PARA SER OFERENTE**
- 10. DECLARACIONES JURADAS**
- 11. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)**
- 12. CORREO ELECTRÓNICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**
- 13. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**
- 14. FORMA DE COTIZACIÓN**
- 15. ANTECEDENTES DEL OFERENTE**
- 16. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**
- 17. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 18. APERTURA DE LAS OFERTAS**
- 19. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**
- 20. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN**
- 21. ADJUDICACIÓN**
- 22. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**
- 23. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO**
- 24. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA**
- 25. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO**
- 26. PENALIDADES**
- 27. CONSULTAS**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

28. COMUNICACIONES

29. REDETERMINACION DE PRECIOS

ANEXO I - DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

ANEXO II - DECLARACION JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

ANEXO III - DECLARACION JURADA DE INCOMPATIBILIDAD



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP), tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PCG) aprobado por Resolución SAGyP N° 30/2021, para la presente licitación pública.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente es una licitación de etapa única, bajo la modalidad de orden de compra abierta, que tiene por objeto la implementación, configuración, despliegue y monitoreo de una plataforma de componentes que permitirán exponer y brindar servicios sobre la información de las aplicaciones del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma total de **Pesos Un Mil Doscientos Veinticinco Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Veinte (\$ 1.225.974.720.-)**, el cual se compone de la siguiente manera:

Renglón 1: Pesos cuatrocientos veintiséis millones ochocientos cincuenta y siete mil setecientos sesenta (\$ 426.857.760.-).

Renglón 2: Pesos trescientos noventa y un millones doscientos catorce mil ochocientos ochenta (\$ 391.214.880.-).

Renglón 3: Pesos cuatrocientos siete millones novecientos dos mil ochenta (\$ 407.902.080.-).

4. RENGLONES A COTIZAR

Renglón 1: Provisión de ocho mil ciento sesenta (8.160) horas de instalación, configuración, desarrollo y soporte de una plataforma SOA (*Software Oriented Architecture*) para la integración de aplicaciones y componentes de software, de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 2: Provisión de ocho mil ciento sesenta (8.160) horas de soporte, mantenimiento y configuración de plataformas de contenerización para la plataforma SOA (*Software Oriented Architecture*) en el Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. -y migración de aplicaciones-, de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.



Reglón 3: Provisión de ocho mil ciento sesenta (8.160) horas de análisis, implementación y configuración de una plataforma de explotación analítica sobre la información disponible para las plataformas de contenedores y SOA (*Software Oriented Architecture*), así como la configuración y despliegue de análisis de datos sobre la plataforma de Explotación Analítica, de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

5. PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por los oferentes que hayan abonado, previo a la apertura de las ofertas del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor de los pliegos.

El valor de los Pliegos asciende a la suma de **Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000.-)** y podrá abonarse mediante depósito en efectivo o por transferencia bancaria a la Cuenta Corriente \$ N° 000306800050213214, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 52, sita en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 541 de esta Ciudad, CBU 0290068100000502132146, CUIT 30-70175369-7.

Se estima conveniente establecer el valor de adquisición de los pliegos, dadas las características propias de la contratación, la magnitud de los valores involucrados, trascendencia, importancia y el interés público comprometido.

Se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta el comprobante de compra del pliego licitatorio, conforme el artículo 3 del PCG.

6. PLAZOS DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tendrá un plazo de vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir del perfeccionamiento de la correspondiente Orden de Compra en la Plataforma JUC.

7. PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN

El contrato aludido en el punto precedente podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo de la Magistratura, por un período igual o menor del contrato inicial, en los términos del artículo 111 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588).

8. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

La presente contratación se lleva a cabo bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, conforme las disposiciones del Artículo 41 de la Ley N° 2.095 –según texto consolidado por Ley N° 6.588- y el Anexo I de la Resolución SAGyP N° 30/2021.

En función de ello, las cantidades requeridas se encuentran fijadas de manera aproximada, de manera tal que el Organismo Contratante pueda realizar los requerimientos de acuerdo con las necesidades de las áreas durante el plazo contractual previsto y al precio unitario adjudicado.

9. CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Para concurrir como oferentes a la presente Licitación, se deberán reunir los siguientes requisitos:

1. En el caso de las personas humanas en forma individual, deberán cumplirse los requisitos contemplados en el Art. 89° de la Ley 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6.588)
2. En el supuesto de presentarse una sociedad, deberán cumplirse los requisitos contemplados en el Art. 89° de la Ley 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6.588) y los detallados a continuación:
 - a) Su objeto principal debe estar claramente relacionado con el objeto y naturaleza de los servicios que se licitan.
 - b) La vigencia de los Contratos Sociales de los Oferentes debe ser igual o superior al plazo previsto para esta contratación, más la eventual prórroga.
3. En el caso de las Uniones Transitorias (UT) que se constituyan a efectos de participar en la presente Licitación Pública, deberán estar integradas por un máximo de tres (3) sociedades comerciales, por lo menos una (1) de ellas deberá acreditar experiencia en el rubro conforme el presente Pliego.

La UT deberá estar inscrita o preinscrita en el RIUPP al momento de la presentación de la oferta, debiendo figurar inscrita al momento de la preadjudicación.

Las ofertas deberán contener, los documentos de constitución de la U.T., en los que deberán constar:

1. El compromiso de mantener la vigencia de la U.T., por un plazo superior a la duración de la contratación, incluyendo una eventual prórroga contractual.
2. El compromiso de mantener la composición de la U.T. durante el plazo



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

mencionado en el inciso anterior, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la previa aprobación del Consejo.

3. Designación de uno o más representantes legales que acrediten, mediante poder para actuar ante la administración pública, facultades suficientes para obligar a su mandante.
4. De los documentos por los que se confieran los poderes y por los que se constituya la U.T., deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.
5. Las empresas integrantes de la U.T. serán solidariamente responsables por el cumplimiento del Contrato en caso de adjudicación. Cada una de las Sociedades Comerciales que integren la U.T., deberán presentar acta del órgano social correspondiente de la cual surja la decisión de presentarse a esta licitación pública por contrato asociativo de unión transitoria. A tal efecto, el Consejo intimará a los oferentes para que en el plazo perentorio de dos (2) días a contar desde el día siguiente al de la recepción de la intimación, se subsane la deficiencia, bajo apercibimiento de desestimarse la oferta.

10. DECLARACIONES JURADAS

Junto a la propuesta económica los proponentes deberán presentar las declaraciones juradas de Aptitud para Contratar, de Propuesta Competitiva y de Incompatibilidad establecidas en los Anexos I, II y III del presente pliego.

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en las declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento.

11. INSCRIPCION EN EL REGISTRO INFORMATIZADO UNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el RIUPP o presentar constancia de inicio de trámite. Todo ello de conformidad con lo previsto



en el artículo 5° del PCG.

Es condición para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP, en los rubros licitados y con la documentación respaldatoria actualizada.

12. CORREO ELECTRONICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Conforme el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se considerará como único domicilio válido el declarado por el oferente en calidad de constituido ante el RIUPP.

Asimismo, se considerará domicilio electrónico el declarado como correo electrónico por el administrador legitimado en el sistema, en oportunidad de inscribirse en el RIUPP, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el Consejo de la Magistratura.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Poder Judicial de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación. No obstante, el mismo deberá quedar establecido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) constituye domicilio en la Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8vo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en comprasycontrataciones@jusbaire.gob.ar.

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos aquí referidos.

13. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Los oferentes deberán cumplir con:

1. Información Societaria

En función de lo dispuesto por el artículo 5 de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los estatutos sociales, actas de directorio, designación de autoridades y composición societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.



2. Consulta AFIP

El Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP. Con anterioridad a la emisión del Dictamen de Evaluación, se efectuará una nueva consulta.

14. FORMA DE COTIZACION

Las propuestas económicas deberán ser formuladas electrónicamente, a través de la plataforma JUC -juc.jusbaires.gob.ar- de conformidad con el artículo 12 del PCG y lo detallado a continuación:

14.1 Precio Unitario por Hora de cada Renglón, en Pesos.

14.2 Precio Total de cada Renglón, en Pesos.

14.3 Monto Total de la Propuesta Económica, en Pesos.

No se admitirán cotizaciones en otras monedas a la indicada en las bases y condiciones establecidas para la presente contratación en la plataforma JUC.

No se admitirán cotizaciones parciales, resultando obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de lo solicitado.

En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, movimientos dentro de los edificios, seguros, reparación de eventuales daños por culpa del adjudicatario, responsabilidad civil, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación.

En caso de discrepancia entre la propuesta económica expresada en números y letras, prevalecerá esta última.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN CASO DE DIFERIR EL VALOR CONSIGNADO ENTRE LA PROPUESTA ECONOMICA CARGADA COMO DOCUMENTACIÓN ANEXA Y LA CARGADA EN JUC, SE ESTARÁ AL VALOR INGRESADO EN LA GRILLA DE JUC.



15. ANTECEDENTES DEL OFERENTE

A) Experiencia y Trayectoria.

En lo referente a la Experiencia y Trayectoria, el oferente deberá presentar la documentación que acredite:

- Tener en actividad ininterrumpida más de cinco (5) años de experiencia en el rubro de informática y al menos cinco (5) años de experiencia comprobable trabajando con Software Libre.
- Tener experiencia comprobable implementando sistemas de similares características técnicas a aquellos sobre los que brindará servicios, de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- Experiencia de al menos tres (3) años en la implementación de sistemas con tecnologías y arquitecturas en alta disponibilidad correspondientes a los componentes de la plataforma acorde en lo descrito en las especificaciones de cada renglón.
- Experiencia y antecedentes de al menos cinco (5) años en el desarrollo e implementación de servicios web con tecnologías REST y SOAP orientados a la integración de datos.
- Experiencia en el desarrollo de aplicaciones integradas a plataformas de observabilidad y monitoreo continuo en tecnologías propietarias y open source.

B) Antecedentes en el Sector Público y/o Empresas del Estado.

El oferente deberá presentar:

- Deberá tener experiencia en desarrollos de aplicaciones en sector público implementando plataformas de gestión de contenedores, plataformas de monitoreo y observabilidad sobre aplicaciones y servicios, y plataformas analíticas de agregación y explotación de datos.

C) Enfoque Técnico y Metodológico.

En lo referente a Enfoque Técnico y Metodológico, el oferente:

- Deberá presentar una arquitectura propuesta para las soluciones a diseñar, basada en la información brindada en el Pliego de Especificaciones Técnicas.



- Deberá presentar un plan de trabajo general para las tareas de implementación de herramientas, plataformas y similares, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- Deberá presentar la metodología a utilizar en los procesos de desarrollo definidos en el proyecto, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- Deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en los Puntos 2.2, 3.2 y 4.2 del Pliego de Especificaciones Técnicas, adjuntando la documentación necesaria a tales efectos.

16. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y adjudicatarios deben constituir las siguientes garantías de corresponder y sin límite de validez, conforme el artículo 93° de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588-:

- a) De impugnación de Pliegos: será del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública. Puede ser recibida hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de ofertas y se tramita por cuerda separada.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8°, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

- b) De Mantenimiento de Oferta: será del cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta. En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato. Al momento de presentar sus propuestas, los oferentes deberán IDENTIFICAR e INDIVIDUALIZAR la garantía de mantenimiento de la oferta completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC.

En caso de tratarse de una póliza de caución que NO contenga firma digital o de otro tipo de garantía, ésta deberá ser entregada dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de formalizado el acto de apertura de ofertas, bajo



apercibimiento de descarte de la oferta, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de tratarse de una póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser cargada en JUC como archivo anexo, en su formato original generado por la compañía aseguradora.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

- c) De impugnación a la preadjudicación de las ofertas: será de cinco por ciento (5%) del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados. Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante. Esta garantía deberá integrarse en el momento de presentar la impugnación.

Conforme lo establecido en el artículo 20 del PCG, los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro del plazo de tres (3) días de su publicación a través de JUC, previo depósito de la garantía pertinente.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8°, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

- d) De cumplimiento del contrato: será del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato, debiendo acreditar tal circunstancia mediante la presentación de los documentos en el Consejo de la Magistratura dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la Orden de Compra o suscripto el instrumento respectivo. Vencido el



mismo, se lo intimará a su cumplimiento por igual plazo.

En caso de tratarse de una Garantía de Cumplimiento de Contrato mediante póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser remitida por correo electrónico a la casilla comprasycontrataciones@jusbaire.gov.ar.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados a los oferentes solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

17. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas a través del sistema JUC -juc.jusbaire.gov.ar-, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el PCG, el PCP y el PET.

En este sentido, todos y cada uno de los documentos solicitados junto con la documentación adicional que el oferente adjunte electrónicamente, integrarán la oferta.

No se admitirán más ofertas que las presentadas en JUC, rechazándose las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto al previsto.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, el cual podrá realizarla únicamente a través del usuario habilitado para ello.

El usuario que confirma la oferta es el administrador legitimado, dándole él mismo validez a todos los documentos que la componen, sin importar que no estén firmados por él.

Toda documentación e información que se acompañe, y que sea requerida en el presente Pliego deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.

No se admitirán ofertas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el artículo 12 del PCG. Los archivos en el sistema JUC, adjuntos a las ofertas deberán encontrarse en formato no editable.

18. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura se llevará a cabo mediante JUC, en la hora y fecha establecida en el respectivo Acto Administrativo de llamado, generándose, en forma electrónica y automática, el Acta de Apertura de Ofertas correspondiente.



Si el día señalado para la Apertura de Ofertas, fuera declarado inhábil para la Administración, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, a través del mentado portal y en el horario previsto originalmente.

El Consejo de la Magistratura, se reserva la facultad de postergar el Acto de Apertura de Ofertas según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en forma fehaciente a los adquirentes de los Pliegos y publicando dicha postergación en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial.

19. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Condiciones Generales (PCG), de Condiciones Particulares (PCP) y de Especificaciones Técnicas (PET), se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta inconveniente, la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá solicitar al oferente mejor calificado una mejora en el precio de la oferta, a los fines de poder concluir exitosamente el procedimiento de selección conforme el artículo 99.7.4 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020.

20. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Pre adjudicación) se comunicará a todos los oferentes a través de la plataforma JUC, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura consejo.jusbaires.gob.ar/

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el artículo 99.9° del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020 y a los artículos 20 y 21 del PCG.

Documentación Complementaria:

La Comisión de Evaluación de Ofertas podrá requerir a los oferentes en forma previa a la emisión del Dictamen, aclaraciones sobre los documentos acompañados con su propuesta e información contenida en la misma, en el plazo que se fijará a tal efecto de acuerdo a la complejidad de la información solicitada. Asimismo, podrá requerir que se subsanen los defectos de forma de conformidad con lo establecido en el artículo 99.7.6 del Anexo I de la



Resolución CM N° 276/2020. En tal sentido, podrá solicitarse a los oferentes documentación faltante, en tanto su integración con posterioridad al Acto de Apertura de Ofertas no afecte el principio de igualdad entre oferentes.

21. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación recaerá sobre un único oferente, motivo por el cual resulta obligatoria la presentación de propuestas por el total de lo solicitado.

22. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Conforme lo establecido por el artículo 24 del PCG.

23. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Son causales de extinción del contrato las siguientes:

- a) Expiración del plazo término del contrato, y las respectivas prórrogas si las hubiere, y/o cumplimiento del objeto, según lo estipulado en el presente pliego.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Rescisión, conforme lo establecido en los artículos 122 al 127 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588-.
- e) Presentación en concurso del adjudicatario, impidiendo dicha circunstancia el efectivo y total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.
- f) Total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.

24. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

24.1 Certificación de Conformidad

A los efectos de otorgar la Conformidad Definitiva, el Consejo de la Magistratura emitirá el Parte de Recepción Definitiva.

Dicho Parte es el único documento interno para el trámite de pago e implica la aceptación de conformidad de los bienes recibidos y/o del servicio prestado.

El Consejo de la Magistratura emite los Partes por duplicado, conforme el siguiente detalle:



- 1) El original para el trámite de pago.
- 2) El duplicado para el proveedor.

Los Partes de Recepción Definitiva deberán ser suscriptos por los titulares de las reparticiones intervinientes.

24.2 Pago

Se abonarán mensualmente los servicios efectivamente solicitados y prestados en el marco de la presente contratación, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

25. PENALIDADES

25.1 Generalidades

El incumplimiento en término y/o satisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de las áreas técnicas, de las penalidades establecidas en el Capítulo XII del Título VI de Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588- y su reglamentación.

El Consejo de la Magistratura podrá aplicar penalidades y/o sanciones, aun cuando el contrato se encontrara extinguido y/o rescindido; ello en tanto el hecho motivador hubiera sido constatado durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, los oferentes o co-contratantes pueden asimismo ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 129 de la Ley N° 2.095 - según texto consolidado por Ley N° 6.588- y su reglamentación.

Toda mora en el cumplimiento del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora automática, y por tanto innecesaria la constitución en mora de la contratista.

25.2 Particularidades

La Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura será la encargada del contralor del grado de cumplimiento contractual por parte del adjudicatario.

El incumplimiento en término y/o satisfactorio de las obligaciones contractuales colocará al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de la Dirección General de Informática y Tecnología, de las sanciones establecidas en la normativa



vigente y en los siguientes puntos:

El primer incumplimiento de lo dispuesto en el **ANEXO X** del Pliego de Especificaciones Técnicas, dará lugar a la aplicación de una multa equivalente a cuatrocientas (400) unidades de compra.

El segundo incumplimiento de lo dispuesto en aquel apartado, dará lugar a la aplicación de una multa equivalente a mil seiscientos (1.600) unidades de compra.

A partir del tercer incumplimiento, estos darán lugar a la aplicación de una multa equivalente a seis mil cuatrocientas (6.400) unidades de compra en cada ocasión.

El Consejo de la Magistratura podrá rescindir el contrato de pleno derecho, cuando la suma de las penalidades aplicadas alcanzare en su monto el cinco por ciento (5%) del importe total del contrato.

26. CONSULTAS

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse a través de la plataforma JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, conforme lo establece el artículo 9º del PCG, hasta los tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Para consultas técnicas relativas al funcionamiento como proveedores en el sistema JUC, comunicarse con la Mesa de Ayuda JUC al Tel. 4008-0300, Whatsapp +549113151-0930 o enviar un correo electrónico a: meayuda@jusbaires.gob.ar.

Para consultas administrativas en relación a la participación de los interesados en el proceso de selección, como de su carga en la plataforma JUC, deberán enviar correo electrónico a utasc@jusbaires.gob.ar.

27. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones que se realicen entre el Consejo de la Magistratura y los interesados, oferentes y adjudicatarios, que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentación se entienden realizadas a través del envío de mensajería mediante JUC en forma automática, y a partir del día hábil siguiente al de su notificación.



No obstante, para aquellos casos en los que el mentado sitio no prevea una comunicación automática, podrán llevarse a cabo por cualquier medio de comunicación que responda a los principios de transparencia, economía y celeridad de trámites.

28. REDETERMINACION DE PRECIOS

Será de aplicación el Régimen de Redeterminación de precios establecido en la Ley N° 2.809 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347), sus normas reglamentarias contenidas en el Anexo I de la Resolución CM N° 42/2024 y el protocolo de Actuación para la Adecuación Provisoria y Redeterminación Definitiva de Precios contenido en los Anexos II, III y IV, de dicha Resolución, o la que en el futuro la reemplace.

Las solicitudes de adecuaciones provisorias o redeterminaciones definitivas se calcularán tomando como referencia la siguiente estructura de costos estimada:

Rubro	Incidencia	Referencia
Mano de Obra	90%	INDEC, ÍNDICE DE SALARIOS, Cuadro 1. Índice de salarios. Variaciones porcentuales respecto del período anterior y números índice, octubre 2016=100,0, por sector. Años 2015-2023 (Sector Privado Registrado)
Gastos Generales	10%	SISTEMA DE INDICES DE PRECIOS MAYORISTAS (SIPM), Cuadro 1 – Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), Nivel General
	100%	

El oferente debe presentar conjuntamente con la oferta la siguiente información y documentación:

1. Los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems, desagregados por sus componentes e incluidas las cargas sociales y tributarias.
2. Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

3. Presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems en soporte magnético, en formato Excel.



ANEXO I
DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe (nombre y apellido, representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta DECLARA BAJO JURAMENTO, que (nombre y apellido o razón social)... ..CUIT N°.....está habilitado/o para contratar con el PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 89 de la Ley N° 2095 (según texto consolidado por Ley N° 6.588) y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a j) del artículo 90 del citado plexo normativo y del PCP.

FIRMA

.....

ACLARACION

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,dede.....



ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

El que suscribe, (nombre y apellido, representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido o razón social).....CUIT N°..... no ha sido concertada con potenciales competidores, de conformidad con lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y modificatorias.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,de..... de.....



ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado).....con poder suficiente para esta acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que los representantes legales, miembros y/o accionistas de la firma (nombre y apellido o razón social)....., CUIT N°... .., no mantienen ni han mantenido durante el último año relación de dependencia, o contractual, con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de..... de.....



res

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2-0026-LPU24

**IMPLEMENTACIÓN, CONFIGURACIÓN, DESPLIEGUE Y MONITOREO DE UNA
PLATAFORMA SOA DE LAS APLICACIONES DEL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍNDICE

- 1. GENERALIDADES**
- 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 1**
- 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 2**
- 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 3**

ANEXO X – ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas indican las prestaciones mínimas que deberá brindar el servicio ofrecido.

El adjudicatario deberá realizar cualquier tipo de trabajo que, aunque no esté debidamente aclarado en los Pliegos, sea necesario ejecutar para la correcta y completa terminación de la encomienda y para que ésta responda a sus fines y objetivos, considerándose esos trabajos incluidos en los precios de su oferta.

En el caso que un oferente crea conveniente ofertar una solución de prestaciones superiores, la misma deberá cumplir en un todo con estas Especificaciones Técnicas.

El oferente deberá detallar ampliamente los servicios para realizar las funciones requeridas en el presente Pliego.

Asimismo, y complementariamente a lo expresado en el párrafo anterior, los errores o las eventuales omisiones que pudieran existir en la presente documentación y especificaciones técnicas no invalidarán la obligación de la empresa de ejecutar las tareas en forma completa y correcta, de acuerdo a los fines a los que están destinadas.

El adjudicatario tendrá la obligación de verificar, antes de la ejecución, que los documentos suministrados por este Consejo de la Magistratura no contengan errores, omisiones o discrepancias que puedan ser normalmente detectados por un especialista. Si descubriera errores, omisiones o discrepancias, deberá señalarlas inmediatamente por escrito. Si no los señalara oportunamente, serán a su cargo las tareas que fueran necesarios ejecutar para corregir las fallas, y esas tareas no podrán justificar ampliaciones de plazo ni del precio total o cualquier otro costo.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 1

El adjudicatario deberá brindar el servicio de instalación y configuración de una plataforma SOA (Software Oriented Architecture) destinada a exponer servicios web sobre las diferentes aplicaciones y servicios disponibles en el Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

2.1 Modalidad



El adjudicatario deberá brindar horas de servicio, correspondientes a la ejecución de tareas de definición, configuración, instalación, migración, desarrollo, soporte y mantenimiento post-productivo de la plataforma SOA y sus servicios.

2.2 Equipo de Trabajo.

El equipo de trabajo del adjudicatario deberá contar con los siguientes roles:

Un (1) Project Manager: Con más de 5 años de experiencia comprobable en gestión de proyectos informáticos con metodologías ágiles.

Un (1) Arquitecto SOA: Con más de 3 años de experiencia en diseño e implementación de arquitecturas orientadas a servicios (SOA), especializado en la integración de sistemas heterogéneos y el desarrollo de servicios web escalables. Responsable de definir los estándares de arquitectura, las mejores prácticas y las directrices para el desarrollo de servicios, asegurando su alineación con los objetivos de negocio y requerimientos del sistema.

Un (1) Desarrollador Full Stack Sr.: Con más de 5 años de experiencia comprobable en desarrollo de web services SOAP y REST con distintas tecnologías.

Un (1) Desarrollador ESB: Con más de 5 años de experiencia comprobable en desarrollo con tecnologías ESB aplicables al proyecto sobre arquitecturas SOA.

2.3 Funcionalidades requeridas

Se requiere la implementación de herramientas de API Gateway y/o ESB; se analizarán las opciones presentadas por el proveedor adjudicado en la definición de arquitectura sobre la base de servicios requeridos que se indican en el presente documento.

La plataforma a instalar deberá contar con las siguientes features en sus capacidades:

- Soporte de distintos protocolos.
- Escalamiento.
- Versionado.
- Herramienta para diseño de servicios (IDE/GUI).



- Automatización (CI/CD).
- Soporte Nativo de Contenedores.
- Telemetría

Deseablemente, la plataforma debe tener capacidad de extenderse para soportar:

- Monetización de APIs.
- Capacidad de Automatización de Procesos a través de RPA (Robotic Process Automation).

2.4 Implementación de Plataforma SOA

El adjudicatario deberá realizar la instalación, configuración y validación de una plataforma SOA (Software Oriented Architecture), orientada a brindar servicios web de las aplicaciones y soluciones existentes en el Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., así como a integrar a los servicios actualmente existentes.

La plataforma a implementar podrá integrar una solución ESB (Enterprise Service Bus), una solución API Gateway o ambas dentro de la arquitectura propuesta, según el criterio del proveedor y la aprobación del Consejo de la Magistratura.

2.4.1. Definición de Arquitectura

El oferente deberá confeccionar y presentar un diseño de arquitectura tentativo definiendo los componentes, la integración y las conexiones de la Plataforma SOA a implementar, detallando además las herramientas (ESB, API Gateway y Conectores) que utilizará a tal fin. Adicionalmente, el oferente deberá indicar el valor de la o las licencias de los productos y herramientas a implementar, en caso de requerirse servicios pagos o productos licenciados.

El oferente deberá tener en cuenta los servicios del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. a integrar, a fin de analizar los posibles inconvenientes o requerimientos de conectividad y redes necesarios.

El Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. evaluará la viabilidad de la arquitectura propuesta por el oferente, a fin de asegurar su implementación y destinar los recursos necesarios a su construcción.



2.4.2. Instalación y Configuración de Ambientes Bajos

El adjudicatario deberá instalar y configurar los componentes de la Plataforma SOA aprobada en los ambientes bajos (Testing y Capacitación), en las plataformas de contenerización OKD que el Consejo de la Magistratura disponibilice a tal fin.

El adjudicatario deberá indicar en la definición de arquitectura los requerimientos mínimos necesarios para la funcionalidad de los ambientes bajos de la plataforma basado en la arquitectura aprobada y en las recomendaciones de la herramienta elegida.

Será responsabilidad del proveedor adjudicado en realizar las configuraciones de la herramienta a instalar en lo referente a conectividad, accesibilidad e inicio.

2.4.3. Pruebas de Conectividad y Seguridad de la Plataforma

El adjudicatario deberá realizar pruebas de conectividad, performance y seguridad de la plataforma SOA implementada en ambientes bajos, a fin de asegurar su correcto funcionamiento posterior en producción.

Se deberán realizar pruebas de conectividad contra las aplicaciones y servicios definidos por el Consejo de la Magistratura a fin de garantizar el funcionamiento posterior.

2.4.4. Instalación y Configuración de Ambiente Productivo

El adjudicatario deberá instalar y configurar los componentes de la Plataforma SOA aprobada en un entorno productivo, en las plataformas de contenerización OKD que el Consejo de la Magistratura disponibilice a tal fin.

El adjudicatario deberá indicar los requerimientos mínimos necesarios para la funcionalidad de los ambientes bajos de la plataforma basado en la arquitectura aprobada y en las recomendaciones de la herramienta elegida.

Será responsabilidad del adjudicatario realizar las configuraciones de la herramienta a instalar en lo referente a conectividad, accesibilidad e inicio.

2.4.5. Securitización



El adjudicatario deberá securitizar todos los componentes necesarios de la Plataforma SOA, conforme a los requisitos identificados por el Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., para garantizar la seguridad integral, la estabilidad, y la alta disponibilidad de la infraestructura de la misma tras su implementación.

La securitización deberá incluir medidas de seguridad avanzadas, configuración adecuada de la plataforma para prevenir vulnerabilidades, y la adaptación a las mejores prácticas de seguridad, asegurando así la protección de los datos y la continuidad del servicio ante amenazas emergente.

2.5. Desarrollo y Migración de WebServices

El adjudicatario deberá brindar el servicio de análisis, modificación, desarrollo e implementación de WebServices nuevos, y análisis, modificación, reingeniería e implementación de WebServices que se encuentren desplegados y productivos en otras plataformas o infraestructuras de servicios sobre los componentes de la Plataforma SOA. A tal fin, el adjudicatario deberá utilizar una metodología de desarrollo para el ciclo de vida de las APIs integradas.

El adjudicatario deberá proveer los siguientes servicios:

2.5.1. Análisis de WebServices

Se deberá realizar el análisis funcional de los webservices nuevos o implementados en otras plataformas a fin de mantener su funcionalidad y alcance al momento de migrarlos. El adjudicatario deberá:

- Diseñar la solución a desarrollar
- Modelar y simular las llamadas, interacciones y payloads.
- Retroalimentar, a partir de las simulaciones, el desarrollo.
- Validar el diseño y el funcionamiento de las simulaciones con el usuario final.

El adjudicatario deberá además documentar el análisis realizado para cada WebService a ser desarrollado y/o migrado a la nueva plataforma, indicando para todos los casos su funcionalidad, origen e integraciones.

2.5.2. Reingeniería/Desarrollo de Servicios Web

El adjudicatario deberá realizar las tareas de reingeniería y desarrollo de los servicios web a desarrollar/migrar, siguiendo el análisis realizado, y con el objetivo de optimizar la eficiencia, mejorar la



integración, y reforzar la seguridad de los servicios web preexistentes.

Los web services deberán desarrollarse utilizando arquitectura REST o SOAP. Solo se exigirá el uso de arquitectura SOAP a fines de compatibilidad con aplicaciones antiguas.

Este proceso incluirá el desarrollo, la revisión y rediseño de arquitecturas de servicios web, el aseguramiento de la interoperabilidad y compatibilidad con sistemas existentes y la validación de los resultados.

2.5.3. Validación y Testing

El adjudicatario desarrollará y llevará adelante las pruebas de funcionamiento y validación de los web services desarrollados, a fin de validar el correcto funcionamiento, performance y seguridad de los mismos.

2.5.4. Implementación

El adjudicatario deberá realizar el despliegue de los web services validados sobre los componentes de la Plataforma SOA productiva, según la arquitectura planificada en el diseño.

El adjudicatario analizará el funcionamiento productivo de la solución desplegada y realizará las validaciones y correcciones pertinentes.

2.5.5. Manejo y Automatización.

El adjudicatario deberá realizar las configuraciones correspondientes a manejo, monitoreo y automatización de las APIs desplegadas en la plataforma SOA. Se realizarán las siguientes tareas en este concepto:

- Versionado: se deberá realizar el versionado de las APIs desarrolladas utilizando una herramienta de control de versiones (Git o similar) para las mismas.
- Control de Desarrollo: se deberá realizar el control del código fuente de las APIs utilizando a tal fin una herramienta acorde (Git o similar), indicando fecha y autor de las modificaciones.



- Monitoreo: se realizará el monitoreo de las APIs desplegadas, utilizando a tal fin una herramienta de observabilidad acorde, según lo indicado en el del Punto 4.3.2. "*Configuración de Herramienta de Observabilidad*" del presente Pliego de Especificaciones Técnicas.
- Securitización: se deberá realizar la verificación y validación de seguridad de las APIs desplegadas, a fin de ajustar su comportamiento según los lineamientos de seguridad del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.
- Automatización: se llevarán adelante las tareas de automatización de despliegue y Rollback de las versiones de las APIs beta y productivas, utilizando a tal fin una herramienta de Despliegue e Integración Continua (Git o similar).

2.6. Soporte y Mantenimiento de Arquitectura SOA

2.6.1. Soporte Técnico Correctivo

Se entiende por Soporte Correctivo a la resolución de incidencias de error dentro de la plataforma; se considerará un error a toda funcionalidad o dato reportado por el usuario que no se encuentre dentro de los parámetros operacionales o funcionales esperados según su definición original.

No se considerará error las solicitudes que impliquen cambiar el flujo, funcionalidad original o aspecto del sistema cuando los mismos funcionen en los parámetros aceptables y definidos originalmente.

Tampoco se considerará error a aquellas funcionalidades que hayan perdido su correcta funcionalidad debido a las modificaciones realizadas por entidades externas a la plataforma.

El proveedor deberá ofrecer garantía de las cosas desarrolladas en concepto de soporte por los meses que transcurran desde la implementación de la plataforma hasta completar el plazo de la contratación.

Disponibilidad

El servicio de Soporte Correctivo se deberá prestar con una modalidad 8x5xNBD para la resolución de incidentes y será realizado con horarios de atención de lunes a viernes de 8 a 16 horas para la atención de errores de Baja, Media y Alta Severidad.



El adjudicatario deberá prestar un servicio en modalidad 24x7x365 para mitigación de errores de nivel Crítico en la plataforma en formato de guardias pasivas.

2.6.2. Mantenimiento Preventivo

El adjudicatario prestará el servicio de Mantenimiento Preventivo a los componentes de la plataforma, entendiendo al mismo a la ejecución de tareas, prácticas y acciones que mantengan todas las partes del sistema (plataforma, WebServices, Automatizaciones, Etc.) dentro de parámetros óptimos de seguridad y rendimiento.

Se brindarán servicios de ejecución de despliegues de la plataforma, así como la implementación de herramientas de observabilidad para asegurar el rendimiento y la eficiencia del sistema.

a. Actualización de Código por actualización de versiones del lenguaje.

Se deberá brindar la actualización de código requerida para la implementación de nuevas versiones de los lenguajes de desarrollo de los diferentes componentes de la plataforma que lo requieran.

A su vez, se realizarán las actualizaciones correspondientes a los Framework de desarrollo respecto de las versiones con Soporte de Largo Plazo (LTS).

b. Actualización de Dependencias.

Se deberán mantener actualizadas las dependencias de las aplicaciones basadas en las tecnologías soportadas, asegurando el funcionamiento de los sistemas con las versiones actualizadas.

c. Seguridad de la plataforma.

El adjudicatario se encargará de mantener la configuración de seguridad sobre la plataforma para verificar la seguridad de ésta ante ataques de terceros a fin de mantener la calidad del software desarrollado.

Asimismo, será responsabilidad del adjudicatario realizar escaneos mensuales de seguridad para evaluar la integridad de la plataforma y realizar las correcciones pertinentes.

d. Gestión de Alta Disponibilidad



El adjudicatario se encargará de gestionar los procesos necesarios para asegurar la alta disponibilidad (HA) de la plataforma, incluyendo tareas de replicación, procedimientos de crash recovery automatizados, redundancia y clusterización de la plataforma.

Se considera alta disponibilidad a una disponibilidad del 99,9%

e. Documentación Técnica.

El adjudicatario se encargará de generar y actualizar la documentación técnica de la plataforma. Esto incluye:

- Diagrama de Arquitectura de la Plataforma.
- Documentación técnica de despliegue.

f. Administración de Despliegues.

El adjudicatario deberá brindar soporte en despliegues de los componentes de la Plataforma SOA y las APIs desplegadas sobre la misma.

El adjudicatario pondrá a disposición personal para realizar los despliegues de infraestructura. Dicho personal deberá llevar a cabo las siguientes tareas:

- Despliegue de la aplicación en testing y producción: se deberá disponer de personal para asistir a los técnicos del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. en el despliegue de aplicaciones en los entornos de testing y productivos.
- Configuración de automatización de actualizaciones e integración continua: se llevarán adelante la creación y configuración de tareas de automatización e integración continua, su puesta a punto y pruebas de funcionamiento.
- Validación del despliegue: el adjudicatario se encargará de realizar la validación de los despliegues realizados, verificando la correcta ejecución de los mismos y el funcionamiento de las plataformas.

La aprobación de los despliegues será exclusiva responsabilidad del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.



2.6.3. Metodología de Soporte

La metodología de Soporte seguirá la indicada en el ANEXO X del presente documento, para todos los servicios de Soporte aplicables al presente renglón.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 2

El adjudicatario deberá brindar el servicio de Soporte Correctivo, Mantenimiento Preventivo y Acompañamiento y Consultoría en Explotación de servicios de la plataforma de contenedores implementada en el Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

3.1. Modalidad

El adjudicatario deberá brindar horas de servicio, correspondientes al soporte correctivo, mantenimiento preventivo y acompañamiento y consultoría en explotación de servicios sobre la plataforma OKD del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. y sus componentes.

3.2. Equipo de Trabajo

El equipo de trabajo del adjudicatario deberá contar con los siguientes roles:

Un (1) Project Manager: Con más de 5 años de experiencia comprobable en gestión de proyectos informáticos con metodologías ágiles.

Un (1) Ingeniero de Confiabilidad del Sitio (SRE): Profesional experto en asegurar la alta disponibilidad y rendimiento de sistemas en producción. Con experiencia en automatización, monitoreo y sistemas de respuesta a incidentes. Responsable de la optimización continua de infraestructuras para mejorar la fiabilidad y eficiencia de las operaciones.

Un (1) Especialista DevOps en RedHat Openshift/OKD: profesional experto en la gestión y automatización de contenedores utilizando Red Hat OpenShift o la distribución comunitaria OKD, con más de 3 años de experiencia en la implementación y administración de clústeres, CI/CD, y seguridad de contenedores. Encargado de facilitar el desarrollo, despliegue y escalabilidad de aplicaciones en entornos de contenedores, asegurando la eficiencia y agilidad del ciclo de vida del desarrollo de software.



3.3. Soporte Técnico y Mantenimiento.

El adjudicatario deberá brindar el servicio de Soporte Técnico Correctivo y Mantenimiento Preventivo de la plataforma de acuerdo al siguiente esquema:

3.3.1. Soporte Correctivo.

Se entiende por Soporte Correctivo a la resolución de incidencias de error dentro de la plataforma; se considerará un error a toda funcionalidad o dato reportado por el usuario que no se encuentre dentro de los parámetros operacionales o funcionales esperados según su definición original.

No se considerará error las solicitudes que impliquen cambiar el flujo, funcionalidad original o aspecto del sistema cuando los mismos funcionen en los parámetros aceptables y definidos originalmente.

Tampoco se considerará error a aquellas funcionalidades que hayan perdido su correcta funcionalidad debido a las modificaciones realizadas por entidades externas a la plataforma.

El proveedor deberá ofrecer garantía de las cosas desarrolladas en concepto de soporte por los meses que transcurran desde la implementación de la plataforma hasta completar el plazo de la contratación.

Disponibilidad

El servicio de Soporte Correctivo se deberá prestar con una modalidad 8x5 para la resolución de incidentes y será realizado con horarios de atención de lunes a viernes de 8 a 16 horas para la atención de errores de Baja, Media y Alta Severidad.

El adjudicatario deberá prestar un servicio en modalidad 24x7x365 para mitigación de errores de nivel Crítico en la plataforma en formato de guardias pasivas.

3.3.2. Mantenimiento Preventivo

El adjudicatario prestará el servicio de Mantenimiento Preventivo a los componentes de la plataforma, entendiendo al mismo a la ejecución de tareas, prácticas y acciones que mantengan todas las partes del sistema (plataforma, WebServices, Automatizaciones, Etc.) dentro de parámetros óptimos de seguridad y rendimiento.



a. Seguridad de la plataforma.

El adjudicatario se encargará de mantener la configuración de seguridad sobre la plataforma para verificar la seguridad de este ante ataques de terceros a fin de mantener la calidad del software desarrollado.

Asimismo, será responsabilidad del adjudicatario realizar escaneos mensuales de seguridad para evaluar la integridad de la plataforma y realizar las correcciones pertinentes.

b. Gestión de Alta Disponibilidad

El adjudicatario se encargará de gestionar los procesos necesarios para asegurar la alta disponibilidad (HA) de la plataforma, incluyendo tareas de replicación, procedimientos de crash recovery automatizados, redundancia y clusterización de la plataforma.

Se considera alta disponibilidad a una disponibilidad del 99,9%

c. Documentación Técnica.

El adjudicatario se encargará de generar y actualizar la documentación técnica de la plataforma. Esto incluye:

- Diagrama de Arquitectura de la Plataforma.
- Documentación técnica de despliegue
- Inventario de Nodos Desplegados.
- Documentación de Base de Datos.

3.3.3. Metodología de Soporte.

La metodología de Soporte seguirá la indicada en el ANEXO X del presente documento, para todos los servicios de Soporte aplicables al presente renglón.

3.4. Contenerización de Aplicaciones Existentes.

El adjudicatario deberá prestar el servicio de Contenerización y Migración a la plataforma OKD de aplicaciones actualmente desplegadas en otro formato o en otras plataformas de contenedores en el Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.



3.4.1. Tecnologías Requeridas.

El adjudicatario deberá prestar servicios sobre las siguientes tecnologías:

- PHP
- Javascript
- Python.
- NodeJS.
- Angular
- React

Adicionalmente, el Consejo de la Magistratura podrá solicitar asistencia al adjudicatario en el análisis o despliegue de aplicaciones desarrolladas sobre tecnología .NET o JAVA.

Se deberán brindar los siguientes servicios:

3.4.2. Análisis de la Aplicación.

El adjudicatario deberá realizar un análisis de la arquitectura de la aplicación, sus dependencias, conexiones a datos y código fuente a fin de definir la mejor estrategia de desarrollo del contenedor respectivo.

3.4.3. Desarrollo y Adaptación del Contenedor

El adjudicatario realizará el desarrollo correspondiente al contenedor y todas las configuraciones relacionadas necesarias para desplegar la aplicación dentro de la plataforma OKD. El código fuente desarrollado deberá almacenarse junto con la aplicación en el repositorio de código que el Consejo de la Magistratura indique a tal fin.

3.4.4. Configuración y Pruebas de Funcionalidad

El adjudicatario deberá realizar las pruebas de validación, conexión y funcionalidad correspondientes a la plataforma contenerizada, así como toda prueba de integración que se considere necesaria. Las pruebas se deberán realizar en el entorno bajo correspondiente a la plataforma OKD.



3.4.5. Despliegue Productivo

Se realizará la configuración y despliegue del contenedor generado dentro del entorno productivo OKD del Consejo de la Magistratura, a petición de las autoridades correspondientes del mismo.

Se realizará el monitoreo del funcionamiento de la aplicación una vez los accesos a la misma sean redirigidos al nuevo entorno contenerizado.

3.5. Contenerización de Nuevas Aplicaciones.

El adjudicatario deberá prestar el servicio de acompañamiento a los desarrolladores designados por el Consejo de la Magistratura en el desarrollo de nuevas aplicaciones y componentes desplegados en la plataforma OKD.

Se deberán brindar los siguientes servicios:

3.5.1. Análisis de la Aplicación.

El adjudicatario deberá realizar un análisis de la arquitectura de la aplicación a desarrollar, sus dependencias, conexiones a datos y código fuente a fin de definir la mejor estrategia de desarrollo del contenedor respectivo.

3.5.2. Desarrollo del Contenedor

El adjudicatario realizará el desarrollo correspondiente al contenedor y todas las configuraciones relacionadas necesarias para desplegar la aplicación dentro de la plataforma OKD. El código fuente desarrollado deberá almacenarse junto con la aplicación en el repositorio de código que el Consejo de la Magistratura indique a tal fin.

3.5.3. Configuración y Pruebas de Funcionalidad

El adjudicatario deberá realizar las pruebas de validación, conexión y funcionalidad correspondientes a la plataforma contenerizada, así como toda prueba de integración que se considere necesaria. Las pruebas se deberán realizar en el entorno bajo correspondiente a la plataforma OKD.

3.5.4. Despliegue Productivo.



Se realizará la configuración y despliegue del contenedor generado dentro del entorno productivo OKD del Consejo de la Magistratura, a petición de las autoridades correspondientes del mismo.

3.5.5. Configuración de Escalamiento.

El adjudicatario acompañará al Consejo de la Magistratura en la definición de la configuración de escalamiento para aplicaciones nuevas contenerizadas. A tal fin, indicará la mejor estrategia para alcanzar los resultados esperados por el Consejo a partir de la infraestructura disponible en OKD.

3.6. Automatización.

El adjudicatario deberá brindar el servicio de automatización del despliegue de versiones en los repositorios asociados (Integración y Despliegue Continuo), según el siguiente alcance.

3.6.1. Implementación de Integración Continua (CI).

Se realizarán las configuraciones correspondientes a implementar y mantener un sistema de Integración Continua de aplicaciones a través de una herramienta dedicada a tal fin, para los entornos de beta, capacitación y producción.

Se deberán realizar las siguientes automatizaciones:

- Tarea de Despliegue Web: la automatización permitirá realizar las actualizaciones de código fuente de las plataformas Web a través de la Integración continua, reduciendo los conflictos y errores manuales, y permitiendo optimizar los tiempos de despliegue.
- Tarea para Rollback de versión: Se desarrollará una tarea automatizada para que, en caso de necesidad, sea posible retornar a una versión anterior del sistema y la estructura de base de datos.
- Tarea de generación de Backup: tarea automatizada para la generación de un resguardo de los datos almacenados en la plataforma.
- Tarea de restauración de Backup: tarea automatizada para la restauración de datos almacenados en la plataforma a través de un respaldo (backup).

3.6.2. Versionado y Control de Código



Se deberá prestar el servicio de configuración de Versionado y Control de Código Fuente de los contenedores creados, según la siguiente especificación:

- Versionado: se deberá realizar el versionado de las APIs desarrolladas utilizando una herramienta de control de versiones (Git o similar) para las mismas.
- Control de Desarrollo: se deberá realizar el control del código fuente de las APIs utilizando a tal fin una herramienta acorde (Git o similar), indicando fecha y autor de las modificaciones.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 3

El adjudicatario deberá brindar el servicio de Análisis, Implementación, Configuración y Mantenimiento de una plataforma para explotación analítica de datos de los servicios integrados a la Arquitectura SOA desplegada.

La plataforma de explotación analítica se compondrá de uno o varios componentes de análisis y explotación de datos, observabilidad, automatización, análisis avanzado y modelado de datos, entre otros. La arquitectura será propuesta por el adjudicatario, en su carácter de oferente, y analizada por el Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

La plataforma de explotación analítica deberá permitir además la implementación de análisis de monitoreo sobre las plataformas OKD y SOA, a fin de utilizar las mismas como parámetros de rendimiento y funcionamiento.

Adicionalmente, la plataforma de explotación analítica deberá permitir el desarrollo e implementación de servicios web orientados al procesamiento del dato, automatización de procesos y aplicación de herramientas de inteligencia artificial.

Finalmente, el adjudicatario deberá acompañar al Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. en la Explotación de Datos No estructurados correspondientes a aplicaciones conectadas a la plataforma SOA, a fin de brindar servicios de análisis de datos, automatización y consulta sobre la información no estructurada de cada una de las aplicaciones.

4.1. Modalidad



El adjudicatario deberá brindar horas de servicio, correspondientes al análisis, implementación y configuración de una plataforma de explotación analítica sobre la información disponible para plataforma de contenedores y SOA, y el servicio de configuración y despliegue de análisis de datos sobre la plataforma de Explotación Analítica.

4.2. Equipo de Trabajo

El equipo de trabajo del adjudicatario deberá contar con los siguientes roles:

Un (1) Project Manager: Con más de 5 años de experiencia comprobable en gestión de proyectos informáticos con metodologías ágiles.

Un (1) Data Scientist: con más de 3 años de experiencia en el análisis de datos para proyectos de machine Learning y Deep Learning. Desarrollo con tecnologías aplicables al desarrollo del modelo de interpretación.

Un (1) Data Engineer: Profesional especializado en el diseño, construcción y gestión de sistemas de procesamiento de datos. Con experiencia en tecnologías de Big Data, ETL, bases de datos SQL y NoSQL, y plataformas de análisis en la nube. Responsable de desarrollar arquitecturas de datos robustas, optimizar flujos de datos y asegurar la calidad y accesibilidad de la información para la toma de decisiones basada en datos.

Un (1) BI Developer: Experto en herramientas de visualización de datos, diseño de dashboards, y modelado de datos para informes. Encargado de transformar datos en insights a través del análisis y presentación de datos, facilitando el acceso a información crítica para el negocio.

Un (1) Administrador de Servidores / DevOp: Con experiencia en administración de servidores Linux, bases de datos e implementación de arquitecturas de software. Encargado de la implementación de ambientes, mantenimiento y soporte.

4.3. Analítica para Monitoreo y Observabilidad

El adjudicatario deberá brindar los servicios de análisis de datos de monitoreo y observabilidad de las plataformas OKD y SOA, así como de los servicios integrados en esta última.



4.3.1. Tecnología

El adjudicatario, en su calidad de oferente, deberá presentar el modelo de arquitectura con las herramientas, componentes y tecnologías a emplear en el presente proyecto, indicando los fundamentos de la decisión de diseño y validando las funcionalidades solicitadas en el documento.

Adicionalmente, el adjudicatario deberá indicar el valor de la/s licencia/s de los productos y herramientas a implementar, en caso de requerirse servicios pagos o productos licenciados.

4.3.2. Configuración de Herramienta de Observabilidad

El adjudicatario brindará el servicio de implementación de una herramienta de observabilidad sobre la infraestructura y componentes de las plataformas SOA y aplicaciones integradas a la misma. La herramienta de observabilidad deberá permitir realizar un análisis de la plataforma, su eficiencia, eficacia y funcionamiento a fin de asegurar la disponibilidad de la herramienta.

La plataforma deberá además enviar alertas dinámicas ante picos de consumo, errores detectados, problemas de rendimiento o de respuesta y otros niveles de servicio.

La herramienta de Observabilidad deberá ser implementada por el adjudicatario en un plazo de seis (6) meses desde el perfeccionamiento de la Orden de Compra correspondiente.

4.3.3. Configuración de Herramientas de Monitoreo sobre Componentes

El adjudicatario deberá realizar la instalación de los agentes en la aplicación o bien instruir al Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. en la forma de implementación para los componentes que no sean administrados por el mismo pero que sean parte de la arquitectura completa de la plataforma. (Ej. Middleware y bases de datos).

El adjudicatario deberá además realizar las pruebas correspondientes al funcionamiento, conectividad y eficiencia de los correspondientes componentes, a fin de asegurar la fiabilidad y disponibilidad de los datos.

4.3.4. Generación de Estructuras de Datos e Indicadores



El adjudicatario deberá desarrollar e implementar los componentes necesarios (índices, indicadores, tableros, alias, etc.) requeridos en la herramienta a implementar, con el fin de generar los indicadores de monitoreo, performance, funcionamiento y disponibilidad de la plataforma.

El adjudicatario tendrá a su cargo la definición de los índices, estructuras, procesos de toma de información y actualización, visualizaciones y reportes que sean necesarios para asegurar el correcto monitoreo, funcionamiento, eficiencia y disponibilidad de la plataforma SOA y sus aplicaciones asociadas, en caso de requerirlo.

4.4. Analítica para Aplicaciones

El adjudicatario deberá brindar el servicio de implementación y configuración de una herramienta analítica para el análisis de información de aplicaciones integradas y provistas a través de la plataforma SOA, a fin de brindar una herramienta centralizada para complementar la explotación de datos a través de servicios.

4.4.1. Tecnología

El oferente, deberá presentar el modelo de arquitectura con las herramientas, componentes y tecnologías a emplear en el presente proyecto, indicando los fundamentos de la decisión de diseño y validando las funcionalidades solicitadas en el documento.

Adicionalmente, el oferente deberá indicar el valor de la o las licencias de los productos y herramientas a implementar, en caso de requerirse servicios pagos o productos licenciados.

4.4.2. Configuración de Herramienta de Explotación de Datos

El adjudicatario deberá implementar la herramienta de análisis y visualización de datos que permita explotar la información generada y contenida por las aplicaciones integradas a la plataforma SOA.

La herramienta deberá permitir la integración de sus visualizaciones sobre el esquema de desarrollo de las aplicaciones integradas a la plataforma SOA, utilizando para ello interconexión vía tableros embebidos o acceso web remoto.

La herramienta de Explotación de datos deberá ser implementada por el adjudicatario en un plazo de seis (6) meses desde el perfeccionamiento de la Orden de Compra correspondiente.



4.4.3. Análisis de Datos

El Adjudicatario deberá, para cada proyecto y a solicitud del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., realizar un análisis exhaustivo de la información generada por la aplicación fuente de información integrada a la plataforma SOA.

Se ejecutarán las siguientes actividades en el marco del análisis de datos:

a. Recolección de Requerimientos.

Análisis de los requerimientos de datos del Consejo. Orientación de los tableros, cubos de datos y demás herramientas de inteligencia de datos para la construcción de tableros, indicadores y métricas.

b. Calidad y Depuración de Datos.

Desarrollo de procedimientos de calidad de datos para asegurar la integridad y corrección de los datos ingresados al modelo.

Evaluación de la calidad de las fuentes de datos, recomendaciones de mejoras sobre los procesos de captura y tratamiento de datos.

c. Selección de Métricas e Indicadores.

Elección de las métricas apropiadas para cada necesidad, basado en las posibilidades brindadas por las herramientas de datos y en los deseos del cliente. Construcción de indicadores clave (KPI) que agreguen valor a los datos procesados en los cubos.

4.4.4. Extracción de Información

El adjudicatario deberá crear y configurar los procesos correspondientes a la alimentación de la plataforma de explotación correspondiente, su transformación y automatización. A tal fin, se ejecutarán las siguientes tareas:

a. Definición de un Modelo de Datos.

Se deberán evaluar modelos de datos tentativos para cubrir las necesidades de información del Consejo.



Se realizará la evaluación en base a criterios de performance, ahorro de datos, escalabilidad, claridad de explotación y velocidad de respuesta.

b. Generación de Diccionarios de Datos.

Se deberá generar el diccionario de datos correspondiente a los diferentes repositorios a crear, a los fines de unificar el significado y el contexto de los datos integrados.

Se unificarán los criterios de toma de datos, geolocalización y segmentación geográfica y de segmentación temporal.

c. Planificación de Procesos ETL.

Se deberán planificar y proyectar los procesos ETL requeridos para realizar la migración de la información necesaria al modelo de datos previsto. A tal fin, se establecerán:

- Estrategias de toma de datos.
- Procesos automatizados y manuales de carga
- Conversiones de datos para ingresar al modelo de datos.
- Modificaciones requeridas según pautas de calidad de datos.
- Conversiones tecnológicas que sean requeridas por las herramientas a utilizar.

4.4.5. Desarrollo de Tableros

El adjudicatario deberá desarrollar los componentes visuales requeridos para la explotación de la información de acuerdo a los lineamientos previamente analizados y a las necesidades del usuario final. A tal fin, se realizarán las siguientes acciones:

Se solicitan las siguientes actividades en el marco del desarrollo de tableros de control integradores:

a. Configuración de Modelo Semántico.

Se creará y configurará el modelo semántico correspondiente al diccionario de datos creado para el repositorio unificado, a fin de poder ser utilizado en el minado de datos posterior.

b. Creación de Visualizaciones.



Se realizarán visualizaciones en la plataforma correspondiente para la explotación del modelo unificado.

c. Creación de Tableros de Control.

Se realizarán dashboard con las visualizaciones creadas a tal fin en la herramienta de visualización. Se realizarán múltiples páginas de contenido con visualizaciones adecuadas a cada tipo de dato observado y al criterio de muestra que el cliente plantee.

Se crearán además en cada uno de los tableros los filtros y herramientas de ejecución y búsqueda adecuados a la utilización del usuario.

4.4.6. Disponibilización

El adjudicatario disponibilizará los tableros, informes y cualquier otro componente resultante del apartado previo para su integración a la plataforma origen.

A tal fin, coordinará con el equipo de desarrollo o de soporte de las aplicaciones destino los requerimientos para su embebido, de acuerdo con los lineamientos de integración correspondientes definidos anteriormente.

4.5. Automatización y Explotación Avanzada

El adjudicatario deberá disponibilizar, sobre la plataforma de explotación analítica, herramientas que permitan analizar, desarrollar e implementar soluciones de inteligencia artificial, servicios de automatización de datos, servicios de explotación de datos no estructurados y servicios de automatización de procesos.

El adjudicatario realizará el desarrollo e implementación de soluciones que optimicen operaciones, mejoren la interacción con los usuarios y generen valor añadido a través de la automatización inteligente y la interacción natural basada en el lenguaje.

4.5.1. Tecnologías a Utilizar

El adjudicatario deberá indicar las tecnologías que planea utilizar en el apartado de Inteligencia Artificial y Automatización de Procesos. Se recomiendan las siguientes:



- Implementaciones RPA e IA de la Plataforma SOA instalada.
- OpenAI.
- Bibliotecas Open Source Python.

En caso de requerirse licenciamiento o pago de servicios, el adjudicatario deberá indicar el valor de las licencias a adquirir o de los servicios a contratar, quedando a determinación del Consejo de la Magistratura la aprobación de su plan de trabajo.

4.5.2. Servicios de Inteligencia Artificial

El adjudicatario deberá brindar servicios especializados en Inteligencia Artificial sobre plataformas no licenciadas, a fin de explotar las capacidades del análisis brindado por modelos de interpretación de lenguaje, de imágenes y de aprendizaje automatizado para el entendimiento de información no procesada.

El adjudicatario deberá desarrollar soluciones de inteligencia artificial que utilicen modelos avanzados, incluyendo, pero no limitándose a, modelos de interpretación de lenguaje de última generación, modelos de interpretación de imágenes y modelos de generación de respuesta.

El adjudicatario podrá utilizar tecnologías abiertas actuales, tales como OpenAI o similares; se espera que el adjudicatario pueda adaptar estos modelos a necesidades específicas, incluyendo:

- Aplicaciones puntuales de generación de respuesta en lenguaje natural.
- Procesamiento de lenguaje natural.
- Predicción de Anomalías en Aplicaciones.
- Clasificación inteligente de mensajes.
- Identificación y Extracción de datos de Imágenes.

4.5.3. Automatización de Procesos

El adjudicatario deberá brindar servicios especializados en desarrollo e implementación de aplicaciones de automatización de procesos robóticos (RPA) para la automatización y programación de tareas sobre la Plataforma SOA.

El adjudicatario desarrollará soluciones RPA para automatizar tareas repetitivas y procesos de negocio,



aplicando estas soluciones con sistemas existentes e integrando los mismos a través de la Plataforma SOA. El adjudicatario deberá detallar su enfoque para el mapeo de procesos, desarrollo, prueba e implementación de bots de RPA.

Los procesos RPA a considerar se enmarcan, entre otros, en:

- Automatización de Procesos de Análisis Repetitivo.
- Integración automática entre procesos APIs de la plataforma SOA.
- Generación de datos periódicos.

Para la implementación de los procesos RPA, el adjudicatario podrá implementar las soluciones que brinden los componentes de la Plataforma SOA o bien podrá implementar soluciones basadas en nuevos componentes.

4.5.4. Condiciones de Desarrollo

Los componentes y soluciones brindados para explotación avanzada deben cumplir con las siguientes condiciones:

a. Interfaz y Experiencia de usuario.

Las soluciones propuestas por el adjudicatario deberán incluir interfaces de usuario intuitivas y accesibles, diseñadas para facilitar la interacción de los usuarios finales con las capacidades de IA y RPA. Esto incluye el desarrollo de chatbots y asistentes virtuales con capacidades avanzadas de comprensión y generación del lenguaje.

b. Integración y Compatibilidad

El adjudicatario describirá su enfoque para la integración de las soluciones de IA y RPA con los sistemas existentes en el Consejo de la Magistratura, bases de datos, APIs y otras plataformas de software, utilizando para ello preferentemente la Plataforma SOA indicada en el punto “**2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 1**” del presente Pliego de Especificaciones Técnicas, buscando garantizar la compatibilidad y la escalabilidad.

c. Seguridad y Protección de Datos.



Seguridad y Protección de Datos: Es esencial que todas las soluciones propuestas cumplan con las leyes y regulaciones actuales de protección de datos y privacidad. El adjudicatario debe detallar las medidas de seguridad implementadas para proteger los datos y la privacidad de los usuarios, incluyendo cifrado, gestión de acceso y protocolos de seguridad de datos.

d. Testing y Validación

El adjudicatario deberá realizar un plan detallado para las pruebas de las soluciones desarrolladas, incluyendo pruebas unitarias, de integración y de usuario, incluyendo pruebas de despliegue sobre la plataforma de integración.

4.6. Soporte Técnico y Mantenimiento

El adjudicatario deberá brindar el servicio de Soporte Técnico Correctivo y Mantenimiento Preventivo de la plataforma de explotación de acuerdo al siguiente esquema:

4.6.1. Soporte Correctivo

Se entiende por Soporte Correctivo a la resolución de incidencias de error dentro de la plataforma; se considerará un error a toda funcionalidad o dato reportado por el usuario que no se encuentre dentro de los parámetros operacionales o funcionales esperados según su definición original.

No se considerará error las solicitudes que impliquen cambiar el flujo, funcionalidad original o aspecto del sistema cuando los mismos funcionen en los parámetros aceptables y definidos originalmente.

Tampoco se considerará error a aquellas funcionalidades que hayan perdido su correcta funcionalidad debido a las modificaciones realizadas por entidades externas a la plataforma.

El proveedor deberá ofrecer garantía de las cosas desarrolladas en concepto de soporte por los meses que transcurran desde la implementación de la plataforma hasta completar el plazo de la contratación.

Disponibilidad

El servicio de Soporte Correctivo se deberá prestar con una modalidad 8x5xNBD para la resolución de incidentes y será realizado con horarios de atención de lunes a viernes de 8 a 16 horas para la atención de



errores de Baja, Media y Alta Severidad.

El adjudicatario deberá prestar un servicio en modalidad 24x7x365 para mitigación de errores de nivel Crítico en la plataforma en formato de guardias pasivas.

4.6.2. Mantenimiento Preventivo

El adjudicatario prestará el servicio de Mantenimiento Preventivo a los componentes de la plataforma, entendiéndolo a la ejecución de tareas, prácticas y acciones que mantengan todas las partes del sistema (plataforma, WebServices, Automatizaciones, Etc.) dentro de parámetros óptimos de seguridad y rendimiento.

Se brindarán servicios de ejecución de despliegues de la plataforma, así como la implementación de herramientas de observabilidad para asegurar el rendimiento y la eficiencia del sistema.

a. Seguridad de la plataforma.

El adjudicatario se encargará de mantener la configuración de seguridad sobre la plataforma para verificar la seguridad de este ante ataques de terceros a fin de mantener la calidad del software desarrollado.

Asimismo, será responsabilidad del adjudicatario realizar escaneos mensuales de seguridad para evaluar la integridad de la plataforma y realizar las correcciones pertinentes.

b. Gestión de Alta Disponibilidad

El adjudicatario se encargará de gestionar los procesos necesarios para asegurar la alta disponibilidad (HA) de la plataforma, incluyendo tareas de replicación, procedimientos de crash recovery automatizados, redundancia y clusterización de la plataforma.

Se considera alta disponibilidad a una disponibilidad del 99,9%

c. Documentación Técnica.

El adjudicatario se encargará de generar y actualizar la documentación técnica de la plataforma. Esto incluye:



- Diagrama de Arquitectura de la Plataforma.
- Documentación técnica de despliegue
- Inventario de Nodos Desplegados.
- Documentación de Base de Datos.

4.6.3. Metodología de Soporte

La metodología de Soporte seguirá la indicada en el ANEXO X del presente documento, para todos los servicios de Soporte aplicables al presente renglón.



ANEXO X: ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO

Se describe a continuación la metodología a implementar para brindar los servicios de Soporte Técnico Correctivo y Mantenimiento Preventivo indicado en la presente contratación.

I. Metodología de Soporte Correctivo y Mantenimiento.

El Soporte Técnico Correctivo se realizará de acuerdo a la siguiente metodología de trabajo:

- Se deberán generar copias del sistema a soportar para ser utilizadas como ambiente de beta y capacita, en los casos que no existan previamente.
- Se proveerá de un usuario con permisos de acceso a los sistemas que pueda validar los requerimientos de soporte.
- El despliegue de mejoras o correcciones se realizará de la siguiente manera:
 - Se desplegará inicialmente en el ambiente de beta dispuesto por el Consejo de la Magistratura;
 - Se desplegará de común acuerdo en el ambiente Capacita del Consejo de la Magistratura donde se procederá a realizar los tests funcionales a cargo del equipo interno de la DGIT
 - Bajo autorización expresa y acuerdo a las normas del área, se dispondrá su pase a producción.
 - El Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. será el responsable de aprobar los diferentes despliegues de código entre los ambientes.
- Se utilizará una plataforma de soporte para el registro y seguimiento de las incidencias surgidas.

II. Tipo de Requerimiento.

Los requerimientos deberán ser estimados por el proveedor para su resolución. A tal fin, en cada solicitud de servicio se distinguirá:

- Tipo de requerimiento: Incidente o Solicitud
- Tipo de Severidad: Baja, Media, Alta, Crítica



- Descripción: Enunciado que describa el alcance total del servicio que se necesita adjuntando la documentación complementaria que se requiera.
- Autor: Usuario que dispone del conocimiento o rol suficiente para ofrecer el feedback necesario para cumplimentar y validar el requerimiento.

III. Severidad

La severidad de los requerimientos será indicada en función de la siguiente definición:

Severidad: Crítica.

- Tiempo de Respuesta: 4 hs
- Clasificación: Errores Bloqueantes.
- Metodología:
 - Los errores críticos se mitigarán dentro del tiempo de respuesta para resolver la incidencia crítica de los mismos.
 - La solución deberá restaurar la respuesta de la plataforma, aunque no alcance sus valores óptimos de funcionamiento.
 - En caso de no alcanzar valores óptimos de funcionamiento, se reclasificará la incidencia como Alta.
- Horario de Respuesta: 24 hs.

Severidad: Alta.

- Tiempo de Respuesta: 24 hs.
- Clasificación: Errores No Bloqueantes.
- Metodología de Resolución.
 - Los errores clasificados como severidad alta se planificarán para resolución inmediata durante el horario de resolución.
- Horario de Respuesta: lunes a viernes de 8 a 16 hs.

Severidad: Media.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Tiempo de Respuesta: 15 días.
- Clasificación: Errores Menores.
- Metodología de Resolución.
 - Los errores clasificados como severidad media se deberán resolver en el ciclo de desarrollo siguiente a su resolución
- Horario de Respuesta: lunes a viernes de 8 a 16 hs.

Severidad: Baja.

- Tiempo de Respuesta: 30 días.
- Clasificación: Bugs y Errores de Aspecto.
- Metodología de Resolución.
 - Los errores clasificados como severidad baja se deberán planificar para su resolución
- Horario de Respuesta: lunes a viernes de 8 a 16 hs.

